

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**  
**ALCALDIA**

**HIJUELAS, 16 de Mayo del 2011.-**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1) La necesidad de efectuar trabajos de Conservación en camino público Los Paltos siendo estos trabajos de interés público y en beneficio de los habitantes de la comuna.-

2) Convenio Ad- Referendum suscrito con fecha 25.04.2011, Entre la Dirección de Vialidad de la Quinta Región y la Municipalidad de Hijuelas, para trabajos de Conservación Ruta S/Rol 110, Camino Público los Paltos

3) Resolución Exenta N° 813 de fecha 04.05.2011, Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, que aprueba el referido convenio.-

4) Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5°, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.-

5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO NRO.1500.-**

**APRUEBESE** el adjunto Convenio Ad- Referendum suscrito con fecha 25.04.2011, Entre la Dirección de Vialidad de la Quinta Región y la Municipalidad de Hijuelas, para trabajos de Conservación Ruta S/Rol 110, Camino Público los Paltos

**TRANSCRIBASE** en forma íntegra, el adjunto convenio que se aprueba en éste acto, cuyo tenor es el siguiente:

**25 ABR. 2011**  
En Valparaíso a ....., entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA REGION QUINTA, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional, Sr. Mauricio Pinto Quintana, Ingeniero Civil, domiciliado en Pasaje Melgarejo N° 669, Valparaíso, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS, corporación edilicia representada por su Alcaldesa, Sra. Veronica Rossat Arriagada domiciliada en Manuel Rodriguez N° 1665, Hijuelas, en adelante e indistintamente La Municipalidad, se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-Referéndum.

**PRIMERO** : La Dirección, ejecutará los trabajos de conservación correspondientes a la obra : "Capa de Protección, en Ruta S/Rol 110, Camino Público Los Paltos", con una longitud de 300 m., entre 0.000,0 Dm. al 300,0 Dm.

**SEGUNDO** : El presupuesto total de los trabajos referidos a la cláusula precedente asciende a la suma de \$ 11.289.390 , y se desglosa conforme al siguiente detalle:

OPERACIÓN		UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
7.301.1a	Limpieza Manual de la Faja	m <sup>2</sup>	800	\$ 684	\$ 547.200
7.301.1b	Limpieza Mecanizada de la Faja	m <sup>2</sup>	200	\$ 2.074	\$ 414.800
7.302.5d	Terraplén	m <sup>3</sup>	42	\$ 22.635	\$ 950.670
7.303.13e	Alcantarillas de PVC	m	6	\$ 131.072	\$ 786.432
7.303.14a	Hormigón Simple, Grado H-20	m <sup>3</sup>	4,8	\$ 271.098	\$ 1.301.270
7.304.10d	Capa de protección con T.S. sobre Base Granular Existente	m <sup>2</sup>	1.650	\$ 2.423	\$ 3.997.950
7.306.4e	Recebo de Carpetas Granulares con Provisión Externa de Material	m <sup>3</sup>	236	\$ 11.986	\$ 2.828.696
7.308.5b	Señales Verticales Laterales en Caminos Secundarios	Un.	4	\$ 115.593	\$ 462.372
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.289.390</b>

TERCERO : El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente :

LA DIRECCION	60%	\$ 6.755.906
LA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS	40%	\$ 4.533.484
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 11.289.390</b>

CUARTO : El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en :

1. LA DIRECCIÓN :

1.a. MAQUINARIA – EQUIPOS PROPIOS :

TIPO MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
Camioneta Inspección	(HRS.)	44	\$ 4.492	\$ 197.648
Motoniveladora	(HRS.)	16	\$ 13.190	\$ 211.040
Rodillo Vibratorio	(HRS.)	24	\$ 6.606	\$ 158.544
Camión Plano	(HRS.)	44	\$ 7.748	\$ 340.912
Camión Aljibe	(HRS.)	16	\$ 6.828	\$ 109.248
Camión Asfaltero	(HRS.)	8	\$ 24.784	\$ 198.272
Camión Tolva N°1	(HRS.)	16	\$ 7.473	\$ 119.568
Camión Tolva N°2	(HRS.)	8	\$ 7.473	\$ 59.784
Retroexcavadora	(HRS.)	16	\$ 7.497	\$ 119.952
Cargador Frontal	(HRS.)	8	\$ 9.867	\$ 78.936
Gravilladora	(HRS.)	8	\$ 33.768	\$ 270.144
Rodillo Neumático	(HRS.)	8	\$ 11.076	\$ 88.608

1.b. COMBUSTIBLES :

MAQUINARIA	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL
Camioneta Inspección	Lt.	110	\$ 515	\$ 56.650
Motoniveladora	Lt.	96	\$ 580	\$ 55.680
Rodillo Vibratorio	Lt.	120	\$ 580	\$ 69.600
Camión Plano	Lt.	110	\$ 580	\$ 63.800
Camión Aljibe	Lt.	40	\$ 580	\$ 23.200
Camión Asfaltero	Lt.	32	\$ 580	\$ 18.560
Camión Tolva N°1	Lt.	34	\$ 580	\$ 19.720
Camión Tolva N°2	Lt.	17	\$ 580	\$ 9.860
Retroexcavadora	Lt.	80	\$ 580	\$ 46.400
Cargador Frontal	Lt.	30	\$ 580	\$ 17.400
Gravilladora	Lt.	32	\$ 580	\$ 19.560
Rodillo Neumático	Lt.	40	\$ 580	\$ 23.200
<b>SUBTOTAL 1.b.</b>				<b>\$ 422.630</b>

1.c. MATERIALES :

DESIGNACION	UNID.	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
PVC de d = 0.8 m	m	6	\$ 44.402	\$ 266.412
Prime	Ton.	2,0	\$ 543.830	\$ 1.078.783
Emulsión asfáltica CRS-2	Ton.	2,0	\$ 622.870	\$ 1.035.283
Postes	Un.	4	\$ 15.000	\$ 60.000
Cemento	Saco	5	\$ 3.927	\$ 19.635
Arena	m <sup>3</sup>	0,5	\$ 10.710	\$ 5.355
Ripio	m <sup>3</sup>	0,5	\$ 7.500	\$ 3.750
<b>SUBTOTAL 1.c.</b>				<b>\$ 2.467.218</b>

## 1.d. MANO DE OBRA :

TIPO	VALOR	OBSERVACIONES
Personal Dirección de Vialidad	\$ 1.913.402	
<b>SUBTOTAL 1.d.</b>		<b>\$ 1.913.402</b>
<b>TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN</b>		<b>\$ 6.755.906</b>

## 2. LA MUNICIPALIDAD :

## 2.a. MATERIALES :

DESIGNACION	UNIDAD	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
Terraplén	m	42	\$ 5.950	\$ 249.900
Hormigón Simple, Grado H-20	m <sup>3</sup>	4,8	\$ 65.272	\$ 313.306
Gravilla 3/8	m <sup>3</sup>	22	\$ 14.875	\$ 323.978
Base granular chancada	m <sup>3</sup>	260	\$ 7.735	\$ 2.008.006
Señales	Un.	4	\$ 25.000	\$ 100.000
<b>SUBTOTAL 2.a.</b>				<b>\$ 2.995.190</b>

## 2.b. MANO DE OBRA :

TIPO	VALOR	OBSERVACIONES
Viáticos y horas extraordinarias	\$ 1.418.294	
<b>SUBTOTAL 2.b.</b>		<b>\$ 1.418.294</b>

De dicho monto, el aporte en dinero de la I. Municipalidad de Hijuélas será la suma de \$ 4.533.484 , según el siguiente detalle:

<b>Materiales</b>	<b>\$ 2.995.190</b>
<b>Viáticos</b>	<b>\$ 1.418.294</b>
<b>Gastos Administrativos</b>	<b>\$ 120.000</b>

**NOTA:** Los aportes en dinero se materializarán con un cheque nominativo y cruzado, a nombre de "Ministerio de Obras Públicas".

**QUINTO :** Los Saldos de aportes Municipales, serán destinados a obras complementarias (saneamientos, señalización, bacheo, etc.) en el mismo camino, lo que consignará en la resolución que aprueba la liquidación del convenio.

**SEXTO:** Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, impositivos, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos, nombrándose para tal efecto al Jefe de Conservación como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente Convenio.

**SÉPTIMO:** La Dirección elaborará un Programa de Trabajo, el cual pasará a formar parte del presente Convenio. Las fechas de inicio y término allí establecidas son estimativas y podrán modificarse de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en materiales, o insumos, por parte de la Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados.

**OCTAVO:** Al término de las faenas y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable levantará un Acta de Recepción Final, firmada por las mismas autoridades que suscribieron dicho Convenio, o por quienes ellos designen en su representación, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.

**NOVENO:** El presente Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad de la V Región, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Quillota, dos (2) en poder de la I. Municipalidad de Hijuelas, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, y uno (1) enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

**DÉCIMO:** El presente Convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por Resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas correspondiente.

**DÉCIMO PRIMERO:** Las dudas que puedan merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el DFL N° 850, del 12SEP97, publicado el 25Feb98, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Hijuelas aportará la suma de \$120.000.- para gastos de administración, los que serán invertidos en la compra de artículos de escritorio, tintas computacionales e impresos.

HAY FIRMAS: VERONICA ROSSAT ARRIAGADA, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS, MAURICIO PINTO QUINTANA, DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION DE VALPARAISO, FANNY RONDA RAMIREZ JEFA PROVINCIAL VIALIDAD PROVINCIA DE QUILLOTA

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

**CARLOS CAMPOS VICENCIO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

**CARLOS ZUÑIGA ZAPATA**  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Secplan
- Archivo Partes
- Archivo
- **CZZ/CCV/apc.-**
- Convenio.1500.11